

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
**AGCBA**



## INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.01.01.00  
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE  
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
AUDITORIA LEGAL Y  
FINANCIERA  
PERIODO 2000

Buenos Aires, Octubre de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



## AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

### Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Lic. Daniel Rodríguez

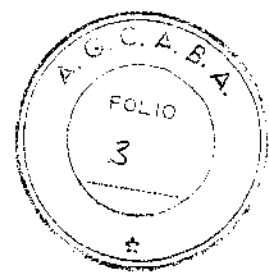
Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos





Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Defensoría del Pueblo – Contrataciones de servicios. Auditoría Legal y Financiera.

**DURACIÓN DEL PROYECTO:**

Desde el 09 de abril al 06 de julio de 2001.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

Año 2000

**EQUIPO DESIGNADO:**

❖ Director de Proyecto:

Dr. Juan José Tufaro (Abogado)

❖ Auditores:

Dr. Raúl E. Escribano (Abogado)

Dra. Beatriz H. Vittori (Contadora)

Dra. Rosana Castorino (Abogada)

Dr. Jorge Oviedo (Contador)

Sr. Gabriel Sotillo

**OBJETO:** Contrataciones de servicios correspondientes al año 2000. Auditoría Legal y Financiera.

**OBJETIVO:**

Controlar los aspectos legales y técnicos de las contrataciones de servicio más significativas, las liquidaciones y pagos y su ajuste a los términos contractuales.

**ALCANCES:**

Verificar selectivamente la adecuación legal y técnica de los procesos de contratación; controlar el ajuste de los ingresos y servicios a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente en los aspectos referentes a su liquidación y pago

**JURISDICCIÓN:**

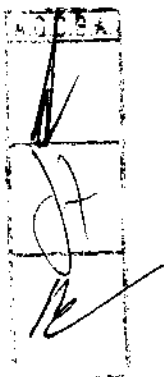
03 - Defensoría del Pueblo.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

07 - Defensoría del Pueblo.

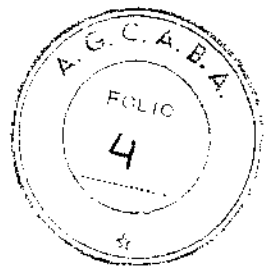
**UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:**

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



**Informe Final de Auditoría  
Proyecto N° 5.01.01.00**

**Señora  
Presidenta de la Legislatura  
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132° y 136° de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

**I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Contrataciones de servicios correspondientes al año 2.000. Auditoría legal y financiera.

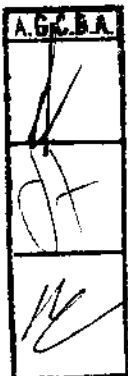
El examen de auditoria se aplica al Programa Presupuestario N° 07, de la Jurisdicción N° 3, siendo su unidad ejecutora la Defensoría del Pueblo.

**II. OBJETIVO**

Verificar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación; controlar el ajuste de los ingresos y servicios a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente, en los aspectos referentes a su liquidación y pago.

**III. ALCANCE DEL EXAMEN**

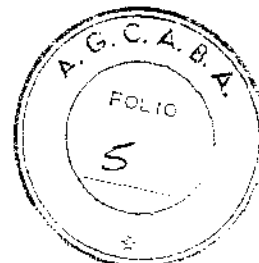
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325.



Departamento Actuaciones Legales  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Genl. de la Ciudad de Buenos Aires



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



### Metodología Aplicada:

Los procedimientos aplicados para el desarrollo de las tareas de auditoria fueron los siguientes:

- ✓ Análisis de la normativa aplicable;
- ✓ Entrevistas con funcionarios responsables;
- ✓ Relevamiento de las áreas y de los circuitos administrativos involucrados en la celebración y ejecución de las contrataciones;
- ✓ Análisis de las Carpetas de contrataciones incluidas en la muestra;
- ✓ Análisis de las carpetas de pago;
- ✓ Análisis de los Contratos de Locación de Servicios y de Locación de Obra, incluidos en la muestra referida;
- ✓ Verificación de las actas de recepción, certificaciones de servicio, y de los correspondientes pagos;
- ✓ Análisis de los legajos de contratados;
- ✓ Análisis presupuestario, de la rendición de cuentas y balance;
- ✓ Análisis de las imputaciones contables.

### Muestra seleccionada:

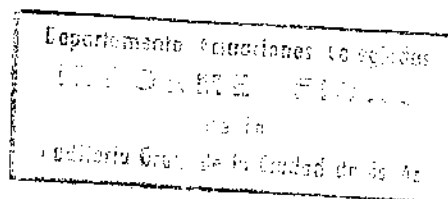
a) **Compras:** Se seleccionó, sobre la base de criterios de significatividad económica, una muestra de 21 contrataciones, cuyos montos adjudicados ascienden a \$ 554.194,23 y representa el 90,25 % del monto ejecutado. (No se incluyeron en este universo las contrataciones tramitadas por Carpetas n° 949/99 y 950/99, en razón de haber sido analizadas en el informe correspondiente al año 1999):

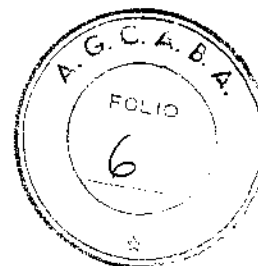
a.1) Las contrataciones cuyo monto superaba los \$ 10.000 fueron incluidas en su totalidad (14 Carpetas).

a.2) Sobre el total de contrataciones cuyo monto oscilaba entre \$ 2.000 y \$ 9.999 (15), se seleccionaron 7 trámites al azar.

El listado de contrataciones analizadas se encuentra incluido como Anexo II.

b) **Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales:** se analizaron las contrataciones correspondientes a dos trimestres del año 2.000, por un importe total de \$ 698.050,40:





b.1) Enero-Febrero-Marzo, por un monto de \$ 309.206.

b.2) Octubre-Noviembre-Diciembre, por un monto de \$ 388.844,40.

c) **Legajos:** Se determinó, asimismo, en forma aleatoria, una muestra de treinta (30) legajos correspondientes a contratados durante el último trimestre del año 2000.

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el período comprendido entre el 9 de abril y el 6 de julio de 2001.

#### IV. ACLARACIONES PREVIAS

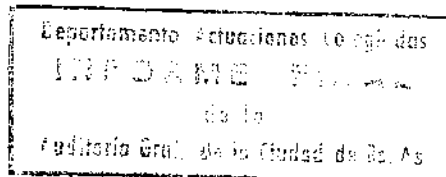
La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora jurídica de la Controladuría General Comunal, es *"un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad."* (artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires).

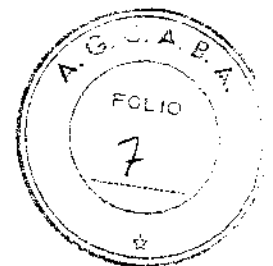
Es su misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las Leyes y esta Constitución, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de Servicios Públicos. Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal.

La Defensoría esta a cargo de un Defensor/a del Pueblo, responsable máximo/a de la administración, asistido/a por cuatro adjuntos/as, todos ellos/as designados/as por Resolución de la Legislatura, cuyas áreas y funciones específicas son establecidas por la ley N° 3 del Organismo.

Teniendo en cuenta la autarquía financiera que le otorga la Constitución de la Ciudad, la citada ley, en su artículo 13 inciso "n" le otorga al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de *"Dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto"*. Por su parte, los artículos 37 y 38, establecen que este Organismo debe presentar anualmente a la Legislatura un informe de su gestión y un anexo con la rendición de cuentas del Presupuesto ejecutado.

Conforme surge del Reglamento Interno de la Institución, aprobado por la Defensora del Pueblo el 9 de junio de 1999, mediante Resolución N° 52, corresponde al Área de Contabilidad y Servicios, entre otras funciones, la de entender en la planificación, registro y contralor de la gestión financiera y





patrimonial de la Defensoría del Pueblo, coordinando las acciones correspondientes a los aspectos presupuestarios y al movimiento de fondos y valores de las demás áreas, a fin de propender a una eficaz u efectiva prestación de servicios.

También le corresponde a dicha Área:

- Entender en los contratos de compra, suministros y concesiones relacionados con la provisión en tiempo, cantidad y calidad, de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de funcionamiento (art. 7, inc. b), Resolución 52/99); y
- Elaborar las propuestas de pliegos de licitación para la provisión de bienes y servicios. (art. 7, inc. c), Resolución 52/99)

Cabe aclarar que, a principios del año 2000, el Organismo ha establecido en su estructura, de manera informal, un área de "Contabilidad" y otra denominada "Sector Servicios Generales" que, dependiendo de la primera, es quien elabora los pedidos de provisión de bienes y servicios. De tal manera se separa esta función del sector que efectúa la afectación del gasto respectivo.

En Anexo I se acompaña una breve descripción del marco normativo aplicable al Organismo auditado.

#### V. OBSERVACIONES

##### V.a) Con relación al control interno:

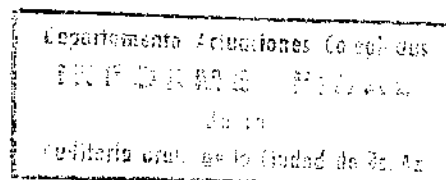
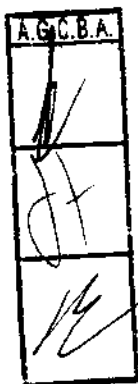
1. No se elabora un plan anual de compras.

Comentarios del auditado: a partir del año 2002 se formulará un Plan Anual de Compras y se unificarán los expedientes de compras (en el mismo constarán todos los comprobantes referidos al tipo de contratación de que se trate, la facturación y los pagos).

2. El Organismo auditado no posee manuales de procedimientos ni instructivos propios.

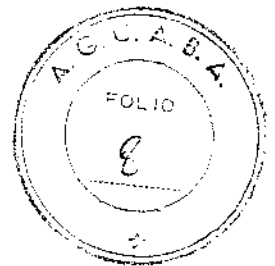
Comentarios del auditado: en la actualidad se encuentran abocados a las tareas de elaboración de un Manual de Procedimientos en materia de compras y contrataciones

3. No se mantiene la correlatividad en la apertura de Carpetas. En el registro emitido por el Organismo figuran números que no fueron asignados (N° 963 – 975 – 1032 – 1033).





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Comentarios del auditado: en el año 20002 se procederá a numerar correlativamente las carpetas, practicándose cortes anuales

4. No existe un control por oposición en los sectores involucrados en el circuito de compras y contrataciones. Si bien se ha establecido una división de funciones dentro del Área de Contabilidad y Servicios, la misma es informal y no contiene una concreta asignación de responsabilidades de los funcionarios intervinientes en dicho circuito.

Comentarios del auditado: con relación a la pertinente división de funciones y asignación de responsabilidades, las mismas se determinarán en el Manual de Procedimientos en materia de compras y contrataciones en proceso de elaboración antes aludido.

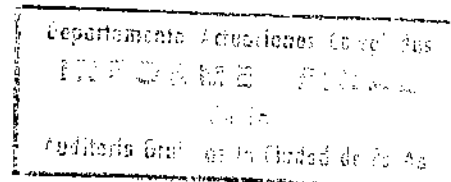
5. No se deja constancia de todas las registraciones e intervenciones en las carpetas de pago.

V. b) Con relación a las afectaciones del ejercicio:

6. En la rendición de cuentas del ejercicio 2000 se registra una afectación definitiva de \$ 6.258.633,29 sobre un presupuesto vigente de \$ 6.572.600. Esto arroja un saldo de \$ 313.966,71 no comprometido, que se encuentra incorporado en el Balance General dentro del Pasivo Corriente, en el rubro "Deudas - Cuentas a pagar" bajo el nombre "Saldo presupuesto 2000". Como contrapartida, se halla incluido en el Activo Corriente, en el rubro "Créditos" en Transferencias a recibir/00. Atento lo dispuesto por la normativa vigente, aquellos fondos no devengados al término de cada ejercicio presupuestario, no pueden ser tomados como créditos de presupuestos futuros. Por lo tanto, no se justifica su inclusión como deuda o crédito en el Balance General.
7. Se detectan erogaciones que no se registran por el principio del devengado<sup>1</sup>:
  - a. Se verificaron tres (3) Carpetas pertenecientes al año 2001 (nros. 1106/01 a 1108/01): en todos los casos obraban facturas cuyos gastos pertenecían total o parcialmente al ejercicio 2000 y se afectaron presupuestariamente al ejercicio siguiente (monto: \$ 1726,47.-)
  - b. De la revisión de dos (2) carpetas caratuladas en el año 1999 (nros. 959/99 y 960/99), se comprobó que las operaciones y los cheques librados por el Organismo correspondían a dicho año, pero las



<sup>1</sup> Art. 1, ítem II, inciso e) de las Normas Permanentes de Ejecución del presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



afectaciones presupuestarias se imputaron al ejercicio 2000  
(monto: \$ 10.494.-)

V.c) Con relación a las contrataciones directas:

8. Se advierte que, en diversas carpetas, existen actos de la contratación que no se encuentran firmados por el funcionario responsable<sup>2</sup>:
  - a) Pedido que da inicio a la compra: Carpeta Nro. 1027/00
  - b) Acta de Apertura de Ofertas<sup>3</sup>: Carpetas Nros. 964/00 - 965/00 - 995/00.
  - c) Cuadro Comparativo de Precios: Carpetas Nros. 964/00 - 966/00 - 995/00 - 1006/00 - 1008/00 - 1020/00
  - d) Acta de Preadjudicación<sup>4</sup>: Carpetas Nros. 966/00 - 981/00 - 1016/00
  - e) Parte de Recepción Definitiva: Carpetas Nros. 995/00-1 y 1020/00.
9. Se advierten distintos actos suscriptos sin que se aclare la firma del funcionario correspondiente (Carpetas Nros.: 966/00 [Acta de apertura de sobres] - 1006/00 [Acta de preadjudicación] - 1027/00 [Acta de apertura de sobres / Acta de preadjudicación] - 1038/00 [Acta de apertura de sobres / Cuadro comparativo de precios])
10. No obran constancias de la comunicación a la U.A.P.E. (Unión Argentina de Proveedores del Estado) de la contratación a realizar<sup>5</sup>: (Carpetas Nros: 964/00 - 966/00 - 995/00 - 1006/00 - 1008/00 - 1016/00 - 1020/00 - 1027/00 - 1038/00 - 1047/00 - 1052/00).
11. En once (11) contrataciones, no obra constancia de la recepción de garantías de oferta y/o adjudicación<sup>6</sup>: Carpetas Nros.: 964/00 - 966/00 - 981/00 - 995/00 - 1006/00 - 1016/00 - 1020/00 - 1027/00 - 1038/00 - 1047/00 - 1052/00.
12. No se deja constancia, en ninguno de los trámites, de la fecha en que se efectúa la publicación en cartelera de la Preadjudicación propuesta.



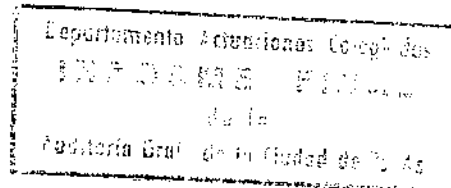
<sup>2</sup> Art. 8, Decreto 1510/97

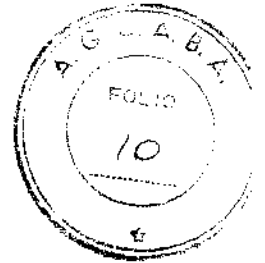
<sup>3</sup> Inc. 62 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

<sup>4</sup> Inc. 72 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

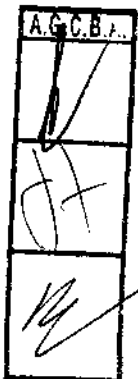
<sup>5</sup> Inc. 11 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 62 de la Ley de Contabilidad

<sup>6</sup> Inc. 33 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.





13. En seis (6) de las carpetas analizadas no se respetó el plazo para efectuar impugnaciones (tres días) una vez realizado el acto de preadjudicación<sup>7</sup> (Carpetas: 995/00 – 1008/00 – 1016/00 – 1020/00 – 1027/00 – 1038/00)
14. En tres (3) casos, no obran constancias de la confección del Parte de Recepción Definitiva<sup>8</sup>: Carpetas Nros.: 1006/00 – la Carpeta de facturación es una reconstrucción - 1017/00 y 1022/00.
15. Carpeta 1016/00 (Adquisición de equipos de computación):
- a. El acto que autoriza la modalidad de Contratación Directa y la Afectación Preventiva del gasto, no se encuentra firmado.<sup>9</sup>
  - b. Se encuadra la compra en el inc. 3°, ap. d) del Decreto N° 5720/72, reglamentario del Art. 56 de la Ley de Contabilidad (razones de urgencia), sin que dicha urgencia se encuentre justificada en el trámite. Por el monto estimado, hubiera correspondido la realización de una Licitación Privada.
  - c. Se solicitó una mejora de ofertas de las propuestas presentadas, no existiendo empate de precios de un renglón o de varios<sup>10</sup>.
  - d. Se introdujeron modificaciones entre lo requerido en el Pliego original y los contenidos de la Orden de Compra emitida, donde se incluyeron 10 renglones nuevos, no contemplados en el Pliego. No existe informe o estudio técnico que justifique la ampliación de la compra efectuada ni solicitud de cotización de los elementos agregados en la adjudicación.
  - e. Cabe destacar, finalmente, que la Defensoría del Pueblo, en virtud de haber efectuado un análisis de las actuaciones, y habiendo detectado irregularidades en el procedimiento de adquisición de los equipos de computación, ha instruido un sumario administrativo, a los efectos de atribuir o deslindar responsabilidades administrativas en todos los participantes en esta contratación.
16. Carpeta 1027/00 (Impresiones varias – Año 2000):
- a. Con relación a la Revista Ciudad Abierta, se solicita cotización por seis mil (6.000) ejemplares, pero luego se adjudica por seis (6)

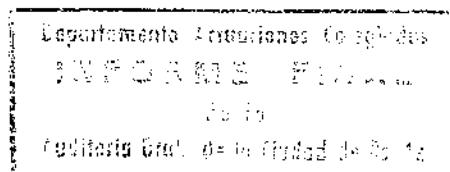


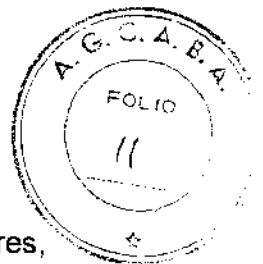
<sup>7</sup> Inc. 79 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

<sup>8</sup> Inc. 98 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

<sup>9</sup> Art. 60 de la Ley de Contabilidad

<sup>10</sup> Inc. 73 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.





números, es decir, por treinta y seis (36.000) ejemplares, circunstancia que no se hizo constar en el Pliego original.

- b. Carpeta de pago Nro 1027/00 -1 bis: Se abona factura por seis (6.000) ejemplares de la revista "Ciudad Abierta", pero el Parte de Recepción Definitiva, sólo acusa recibo de dos mil (2.000) ejemplares (El Remito de la contratista consigna "6.000 ejemplares").

17. Carpeta 1006/00 (Trabajos de sellado en carpinterías e impermeabilización de terraza):

- a. En el pedido de cotización no se establece fecha de apertura de ofertas<sup>11</sup>.
- b. La Carpeta de pago se encuentra reconstruida, constando en la misma sólo copia de las facturas remitidas por el proveedor. No obra constancia de la Recepción del servicio ni de los pagos.

IV d) **Con relación a los contratos de locación de servicios y de obra**

- 18. En las contrataciones del primer trimestre del 2000, se registran doce (12) contratados que no presentaron las facturas o recibos por honorarios<sup>12</sup> (Se efectuaron 34 pagos a dichos contratados por un monto total de \$ 34.465 - 11,14 % del trimestre).

Comentarios del auditado: a partir del mes de mayo de 2000, se produjo un cambio en la jefatura del Área de Contabilidad y Servicios, a partir del cual se comenzó a exigir la factura como condición del pago de los servicios a todos los contratados.

- 19. En las contrataciones del cuarto trimestre del 2000, se registra un (1) contratado que no presentó las facturas o recibos por honorarios<sup>13</sup>. (Se efectuaron tres (3) pagos a dicho contratado por un monto total de \$ 2.100 - 0,54 % del trimestre).

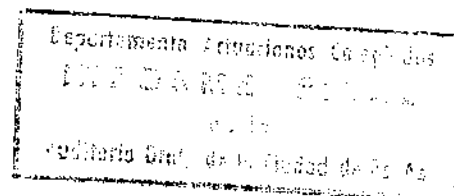
IV. e) **Con relación a los legajos de contratados:**



<sup>11</sup> Inc. 44, apartado a) del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

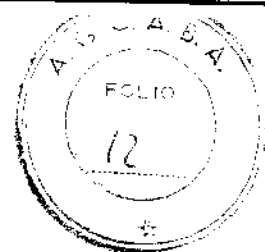
<sup>12</sup> Resolución General N° 3419/91 - AFIP

<sup>13</sup> Resolución General N° 3419/91 - AFIP





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



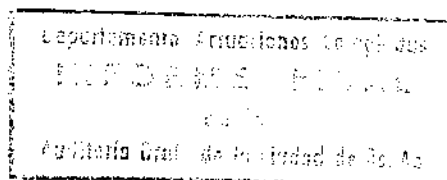
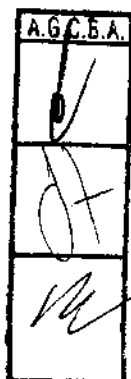
20. No constan los *currículum vitae* en veinte (20) casos. Ello representa un 66,66% de los legajos que formaron parte de la muestra seleccionada.
21. No se encuentran archivadas las constancias que acrediten los estudios cursados por el contratado en catorce (14) casos (46,66% de la muestra).
22. No obran las constancias de categorización en A.F.I.P en diez (10) legajos (33,33% del total relevado).
23. No figuran las fotocopias de los documentos de identidad en cuatro (4) casos (13,33% de la muestra)
24. Se verifican diecinueve (19) casos en los que no obra la correspondiente inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. (63,33% de la muestra). Cabe aclarar que en los once (11) casos restantes, con los que se conforma el total de la muestra, no es aplicable esta observación debido a la actividad desarrollada por el personal contratado.

Comentarios del auditado: a partir del cambio de jefatura del área de Contabilidad y Servicios, se ha comenzado a realizar un relevamiento y reordenamiento de los legajos y a solicitar la documentación faltante en los mismos. Asimismo, manifiesta que, en la muestra seleccionada, gran cantidad de legajos corresponden a personas que ya no prestan servicios en la Defensoría, por lo que no ha sido posible conseguir la documentación faltante.

V. RECOMENDACIONES

V. a) Con relación al control interno:

1. Efectuar una planificación anual de las compras a realizar, a efectos de lograr una adecuada reserva de las partidas presupuestarias correspondientes.
2. Elaborar manuales de procedimientos que establezcan en detalle, para cada uno de los circuitos del Organismo, cuáles son las operaciones a realizar, la secuencia en que deben presentarse, qué sectores intervienen en cada una de las etapas, cuáles son los formularios utilizados, los niveles de autorización, etc. Asimismo, sería conveniente implementar una rutina de instructivos en caso de posibles modificaciones o aclaraciones.
3. Mantener una estricta correlatividad en la apertura de Carpetas.
4. Organizar los sectores intervinientes en el circuito de contrataciones en forma tal de posibilitar controles por oposición de funciones entre los funcionarios que forman parte del proceso.





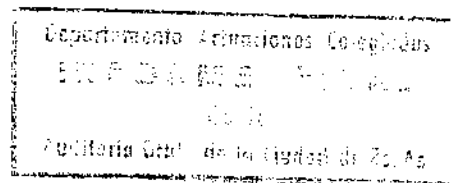
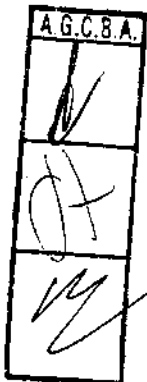
5. Debe quedar constancia en los legajos de pago de las intervenciones de los diferentes sectores involucrados en el proceso administrativo

V. b) **Con relación a las afectaciones del ejercicio:**

6. No incorporar en el Balance General sumas en el Activo o en el Pasivo que no tienen ese carácter.
7. Registrar todas las erogaciones conforme al principio del devengado.

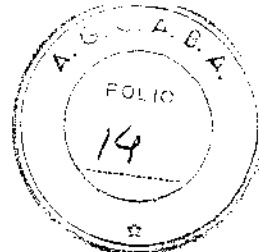
V. c) **Con relación a las contrataciones directas:**

8. Verificar que conste la firma de todos los funcionarios del Organismo que intervienen en los distintos actos que conforman la contratación.
9. Verificar, en igual sentido, que no se omita la aclaración de la firma de dichos funcionarios.
10. Comunicar a la U.A.P.E. la iniciación de las distintas contrataciones que se realizan.
11. Dejar constancia, en todos los casos, de la presentación de las garantías de oferta y/o adjudicación, y de la devolución de las mismas.
12. Dejar expresa constancia en el trámite, de la fecha en la que se realiza la publicación en cartelera de la Preadjudicación propuesta.
13. Respetar el plazo fijado por la reglamentación para la presentación de impugnaciones, antes de proceder a la aprobación de la contratación.
- 14.
15. Incorporar en todos los trámites, sin excepción, el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.
16. Carpeta Nro 1016/00: continuar el sumario ya iniciado y delimitar las correspondientes responsabilidades.
17. Carpeta 1027/00:
  - a. Establecer con precisión las cantidades efectivamente solicitadas, en los pliegos o pedidos de cotización.
  - b. Verificar, con carácter previo a los pagos, la efectiva y completa recepción de los bienes adquiridos. Con relación a la recepción incorporada a la Carpeta de pago 1027/00-1 bis, verificar la diferencia existente entre el Remito de la empresa y el Parte de Recepción Definitiva. En el supuesto de que no se hubiera





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



recibido la totalidad de los ejemplares contratados, efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

18. Carpeta 1006/00: Verificar que en todos los pedidos de cotización figure expuesta con precisión la fecha de apertura de las ofertas.

**V.d) Con relación a los contratos de Locación de Servicios y de Obra:**

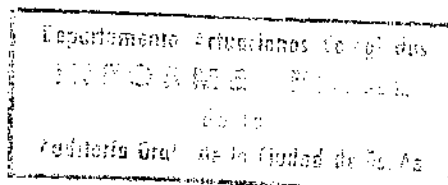
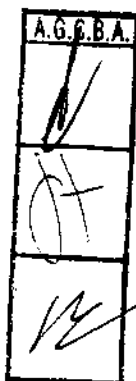
19. Requerir las facturas o recibos sin excepción y realizar el pago sólo contra presentación de las/os mismas/os.
20. Idem anterior.

**V.e) Con relación a los legajos de contratados:**

21. a 24. Confeccionar para el caso del personal contratado, legajos que contengan, como mínimo, la siguiente documentación:
- a. *currículum vitae* firmado por el titular en todos sus folios;
  - b. fotocopia del título que acredite su nivel académico.
  - c. constancias de inscripción ante la A.F.I.P. y, en caso de corresponder, en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
  - d. fotocopia del documento de identidad;
  - e. formulario de Declaración Jurada referente a la inexistencia de incompatibilidades con respecto al sector público de la Ciudad.

Dr. ALFONSO DE LA ROA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, de setiembre de 2001



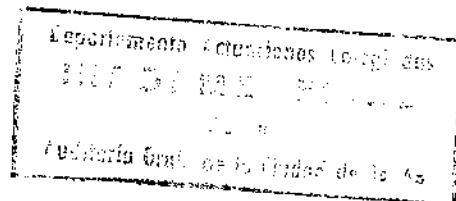


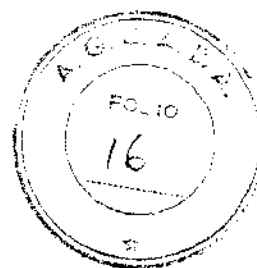
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



**ANEXO I**  
**MARCO NORMATIVO**

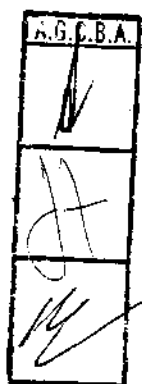
| NORMA                                                          | FECHA    | PUBLICACION          | CONTENIDO                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES                      | 01/10/96 |                      | ARTÍCULO 137                                                                                                             |
| LEY N° 3                                                       | 27/02/98 | B.O.C.B.A N° 394     | DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES                                                                       |
| RESOLUCIÓN N° 52                                               | 19/06/99 | B.O.C.B.A N° 718     | REGLAMENTO INTERNO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES                                              |
| LEY N° 13.064                                                  | 28/10/47 |                      | OBRA PÚBLICA                                                                                                             |
| DECRETO N° 5.720/72<br>REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTABILIDAD | 31/08/72 |                      | RÉGIMEN DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.                                                                                |
| DECRETO 826 /PEN/88                                            | 12/07/88 |                      | PUBLICIDAD DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO                                                                              |
| DECRETO 1711/94                                                | 14/09/94 | B.O.C.B.A. N° 19.868 | CAPITULO V "DE LAS COMPRAS"                                                                                              |
| DECRETO 825/PEN/88                                             | 12/07/88 |                      | REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO. REGISTRO DE SANCIONADOS.                                                             |
| DECRETO 827/PEN/88                                             | 12/07/88 |                      | REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. MODIFICACIÓN.                                                               |
| RESOLUCIÓN N° 1.672-SHYF-98                                    | 27/02/98 | B.O.C.B.A. N° 394    | PROCEDIMIENTO PARA LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL G.C.B.A                                                         |
| DECRETO 6-G.C.B.A-98                                           | 20/01/98 | B.O.C.B.A. N° 366    | NIVELES DE AUTORIZACIÓN PARA LOS LLAMADOS Y ADJUDICACIONES DE LAS CONTRATACIONES                                         |
| ORDENANZA N° 35.711                                            | 24/04/80 | B.M. N° 16.262       | REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CIRCULACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS                                                 |
| DECRETO N° 977                                                 | 26/08/97 | B.O.C.B.A. N° 266    | RETENCIÓN DEL 2% S/TOTAL DE FACTURAS A PROVEEDORES EN CONCEPTO DE INGRESOS BRUTOS                                        |
| DECRETO N° 3.030                                               | 26/05/88 | B.M. N° 18.288       | FIJACIÓN DE MONTO MÍNIMO NO SUJETO A RETENCIÓN S/TOTAL DE LAS FACTURAS A PROVEEDORES PREVISTA EN ART. 1° ORD. N° 40.434. |
| DECRETO N° 6.155                                               | 01/09/88 | B.M. N° 18.355       | ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES FIJADOS POR ART. 1° ORD. N° 40.434.                                                            |
| ORDENANZA N° 33.440                                            | 06/04/77 | B.M. N° 15.493       | REQUISITOS ADICIONALES PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO                                                                    |
| ORDENANZA N° 40.434                                            | 28/01/85 | B.M. N° 17.460       | RETENCIÓN S / INGRESOS BRUTOS                                                                                            |
| RESOLUCIÓN N° 470                                              | 27/02/85 | B.M. N° 17.482       | NORMAS PARA EL PAGO DE FACTURAS                                                                                          |
| DECRETO N° 7.522                                               | 24/11/78 | B.M. N° 15.908       | PROCEDIMIENTO P/ LA CONFECCIÓN DEL PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.                                                        |
| DECRETO N° 2.143                                               | 09/05/80 | B.M. N° 16.272       | MODIF. DEL PROCEDIMIENTO DEL PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA                                                               |
| DECRETO N° 1.510                                               | 27/10/97 | B.O.C.B.A. N° 310    | LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE BS.AS.                                                             |
| RESOLUCIÓN GENERAL<br>NRO. 100-A.F.I.P.                        | 11/03/98 | B.O del 17/03/98     | PROCEDIMIENTO. EXISTENCIA DE FORMULARIOS Y OTROS ELEMENTOS. VALIDEZ DE SU USO.                                           |
| ORDENANZA N° 43.311                                            | 27/12/88 | B.M. N° 18.453       | NORMAS PERMANENTES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS                                  |





Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

| NORMA                                 | FECHA    | PUBLICACION       | CONTENIDO                                                                                                                 |
|---------------------------------------|----------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO N° 54-G.C.B.A.-00             |          |                   | NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS.AS. |
| RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.834- A.F.I.P. | 25/10/99 | B.O. del 29/10/99 | RÉGIMEN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OBRAS SOCIALES                                                                  |
| LEY N° 24.557                         | 13/09/95 | B.O. del 04/10/95 | RIESGOS DEL TRABAJO                                                                                                       |
| RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.784- A.F.I.P. | 25/01/88 | B.O. del 12/02/88 | RÉGIMEN DE RETENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS                                                                       |
| RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.419- A.F.I.P. | 23/10/91 | B.O. del 29/10/91 | PROCEDIMIENTO. EMISIÓN DE COMPROBANTES Y REGISTRACION DE OPERACIONES                                                      |
| RESOLUCIÓN N° 5.430-SHYF-96           | 30/12/96 | B.O.C.B.A. N° 117 | NORMAS PARA LAS IMPUTACIONES A LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS                                                               |



Departamento Contables  
1107-01-01-01-01-01  
Cédulas Gen. de la Ciudad de B.A.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



## ANEXO II

### DETALLE DE CONTRATACIONES

| N° Item | N° Carpeta | Año  | Detalle                                              | Importe    |
|---------|------------|------|------------------------------------------------------|------------|
| 1       | 1016       | 2000 | Contratación directa Adq. Equipos computación        | 138.479,30 |
| 2       | 915        | 1999 | Alquiler La Urraca                                   | 108.000,00 |
| 3       | 981        | 2000 | Siemens renovación contrato de alquiler y ampliación | 49.587,05  |
| 4       | 1027       | 2000 | Impresiones varias Feria del Libro                   | 38.139,32  |
| 5       | 965        | 2000 | Servicio de vigilancia                               | 31.579,20  |
| 6       | 966        | 2000 | Servicio limpieza                                    | 31.047,39  |
| 7       | 1065       | 2000 | Programa Acceso a la Salud                           | 26.000,00  |
| 8       | 1006       | 2000 | Trabajos varios solicitados por Arq. P. Di Giorgio   | 17.000,00  |
| 9       | 1064       | 2000 | Programa Acceso a la Justicia                        | 16.800,00  |
| 10      | 1022       | 2000 | Impresiones papelería Defensoría del Pueblo          | 13.553,90  |
| 11      | 1052       | 2000 | Impresión Informe Anual (Memoria)                    | 13.208,00  |
| 12      | 964        | 2000 | Contratación directa señalética                      | 10.817,39  |
| 13      | 1047       | 2000 | Adq. Elementos de computación                        | 10.437,72  |
| 14      | 959        | 1999 | La Ley                                               | 10.384,00  |
| 15      | 1017       | 2000 | Contratación servicio Infobox SA                     | 8.550,00   |
| 16      | 993        | 2000 | Publicación avisos                                   | 8.526,78   |
| 17      | 1020       | 2000 | Realización Stand Feria del Libro                    | 5.929,00   |
| 18      | 1038       | 2000 | Contratación alquiler equipos fotocopiadores         | 5.490,00   |
| 19      | 995        | 2000 | Adq. Reloj Fichador                                  | 4.455,52   |
| 20      | 1008       | 2000 | Distribución revistas                                | 3.389,66   |
| 21      | 1035       | 2000 | Edición video institucional para Feria del Libro     | 2.820,00   |

Total muestra: 554.194,23

Total universo: 614.084,40

Porcentual de la muestra sobre el universo: 90,25 %

